COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 09/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 18 de junio del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 187 de fecha 30 de abril de 2014 y la Orden General N° 241 de fecha 11 de junio del 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/14 "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA SINTÉTICA PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RÁUL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **TCnel DCEM PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ.**
4. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
5. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 11/14, Carta de Invitación, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/14 "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA SINTÉTICA PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
SANTA ÍNES DISTRIBUIDORA	Gs. 68.000.000
CASA IMPERIAL S.A.	Gs. 94.000.000
MOLMAN S.A.	Gs. 118.800.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Santa Ínes Distribuidora	Casa Imperial S.A.	Molman S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**	Cumple	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	Cumple	Cumple

6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	Cumple	Cumple
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las firmas **SANTA INES DISTRIBUIDORA, CASA IMPERIAL S.A. y MOLMAN S.A,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, y la misma es agrupada en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

SANTA INES DISTRIBUIDORA	Gs. 68.000.000
CASA IMPERIAL S.A.	Gs. 94.000.000
MOLMAN S.A.	Gs. 118.800.000

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	Unidad de Medida	Santa Ínes Distribuidora
1	52101502-001	Alfombra tipo cesped sintetico, para uso en la cancha de deportes, de profesional con lineas blancas incluidas, modelo monofilamento XP. Incluye: instalación, caucho y pegamento a satisfacción de la convocante	800	Evento	M2	Cumple

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de la oferta en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

Que, la oferta presentada por la firma **SANTA INES DISTRIBUIDORA**, se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Santa Ínes Distribuidora
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	No Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaracion de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Cumple

Que, la firma SANTA ÍNES DISTRIBUIDORA ha omitido la presentación de las documentaciones mencionadas más abajo, considerando que los mismos no son documentos de carácter sustancial y de conformidad al Art N° 26 de la Ley N° 2051/03 y el Art 59 del Decreto Reglamentario, en fecha 02 de Junio del corriente se remite la Nota CE N° 16/14 solicitando la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de cédula Tributaria;
- Fotocopia simple de la última declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta;
- Fotocopia simple de la patente municipal;

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado sino sea importador y/o distribuidor de los bienes;
- Copia de Balances (2010, 2011, 2012);
- Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo y confome a las especificaciones técnicas;
- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta en entidades públicas o privadas, de servicios similares a lo propuesto, por montos y volúmenes iguales o superiores al 50% en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2010, 2011, 2012).

La firma SANTA INES DISTRIBUIDORA ha remitido sólo parte de las documentaciones solicitadas en fecha 03 de junio del corriente, que a la fecha de la emisión del presente informe no ha remitido la totalidad de los documentos para el análisis de capacidad legal, financiero y de experiencia, tales como la Copia de Balances, contratos de servicios similares y Autorización del fabricante, fotocopia de cédula Tributaria, Copia simple de Patente comercial, hecho que afecta al análisis a ser realizado por éste comité tal como lo exige los requerimientos de la Carta de Invitación.

Que, de conformidad al Art 61 inc) 3 y 4 de la Ley de Contrataciones, se debe realizar el análisis de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato y al no cumplir con dichos requerimientos se evaluará la siguiente mejor oferta. Que al no contar con las documentaciones, necesarias que han nuevamente solicitadas por Nota N° 16/14, este comité considerá insuficiente las documentos presentados por la firma SANTA INES DISTRIBUIDORA, **por lo tanto su oferta <u>QUEDA DESCALIFICADA</u> conforme al Art 60 inc 5) y Art 63 inc 1) y 2) del Decreto Reglamentario.**

Que, posteriormente pasa a ser analiza la siguiente mejor oferta en cuanto a precio correspondiente a la firma CASA IMPERIAL S.A.:

En el **Análisis Primera fase** se procede a verificar en cumplimiento de las especificaciones técnicas de la empresa CASA IMPERIAL S.A. y que se demuestra en el siguiente cuadro

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentacion	Unidad de Medida	Casa Imperial S.A.
1	52101502-001	Alfombra tipo cesped sintetico, para uso en la cancha de deportes, de profesional con lineas blancas incluidas, modelo monofilamento XP. <u>Incluye</u>: instalación, caucho y pegamento a satisfacción de la convocante	800	Evento	M2	Cumple

Posteriormente se realiza el **Análisis en la Segunda Fase**, para verificar los requerimientos de capacidad legal, financiera, técnica y de experiencia y que se detallan a continuación:

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Casa Imperial S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Copia de la Patente Comercial	Cumple
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA IMPERIAL S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
17.230.405.727		19.213.891.363		19.230.921.866		
3.274.692.744	5,3	3.296.741.738	5,8	2.992.973.509	6,4	5,84

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,84.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
3.274.692.744		3.296.741.738		2.992.973.509		
19.712.683.900	0,2	21.747.962.073	0,2	21.838.362.968	0,1	0,15

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,15%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad despúes de los Impuestos/Patrimonio Neto.

2 010		2.011		2.012		PROMEDIO
3.253.587.847		3.169.854.252		2.470.101.440		
16.437.991.156	0,2	18.451.220.335	0,2	18.845.386.459	0,1	0,17

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,17**.

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	Casa Imperial S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2010, 2011 y 2012).	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012).	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012)	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2010, 2011 y 2012).	Cumple

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la

Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Casa Imperial S.A.
1	Capacidad de provisión de los bienes en caso de ser adjudicado	Cumple
2	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta con entidades públicas o privadas, de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en el presente licitación, dentro de los tres últimos años (2010,2011,2012).	Cumple

Que, la empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, cumple satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. <u>ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE</u>

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **<u>concluye:</u>**
Que, por Acta de Prorroga N° 02 de fecha 02 de mayo de 2014, se llamó a **PRORROGA** la apertura de sobres, siendo debidamente comunicado a la DNCP, mediante ADENDA N° 02/2014, realizándose la apertura de sobres por Acta N° 11 de fecha 13 de mayo de 2014, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Además; de haber cumplido lo mencionado en la **Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1° En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (Cinco) días corridos. <u>*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.*</u>**

Que, lo oferta de la firma **SANTA INES DISTRIBUIDORA, <u>QUEDA DESCALIFICADA</u>** conforme al Art 60 inc 5) y Art 63 inc 1) y 2) del Decreto Reglamentario.

Que, la firma **CASA IMPERIAL S.A.** presenta la segunda oferta evaluada como la más conveniente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

- ***ADJUDICAR a la siguiente firma: CASA IMPERIAL S.A., por un monto total de Gs. 94.000.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones) IVA incluido.-***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 09:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ
TCnel DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RAÚL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación